



ECUAVOLQUETEROS

COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO

*Jose Roguel
Torres*

Resolución N° 001 - CPO-011-2002 CNTTT

2009-06-05

Ofic.31 -ECUAVOL-2009

Loja, 5 de junio de 2009

Dra.

Cristina Guerrero A. de Vélez

**INTENDENTA REGIONAL DE SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE LOJA.**

En su despacho.-

De mi consideración:

Sr. Carlos Torres con C.I. N° 1102335617, **GERENTE DE "TRANSPORTES ECUAVOLQUETEROS S.A."**, me dirijo a usted con la finalidad de comunicarle que se ha realizado la venta de acciones por parte de los señores socios de la compañía, para lo cual me permito detallar a continuación el nombre completo del nuevo socio:

CEDENTE	CECIONARIO	VALOR (USD \$)	CANT. ACCIONES
Sr. Jorge Antonio Gómez Malla. ✓ C.I. N° 1103575310	Sr. Manuel de Jesús Picoita Rojas. C.I. N° 1101703955	\$ 1	5

Cabe indicar que esta inversión es Nacional. Sin otro particular se suscribe de usted con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

CIA. ECUAVOLQUETEROS S.A.

Carlos Torres
Sr. Carlos Torres

GERENTE



AD 08 JUN 2009

C.C. Archivo



*77
C.C. -
de -
V/c 1,00*

5299

6901

-5 JUN. 2009

ESCRITURA DE

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

COPIA
NOTARIA OCTAVA

OTORGAN :

JORGE ANTONIO GOMEZ MALLA Y

SILVANA MARLENE AGUILAR GUAMAN.

A FAVOR DE :

MANUEL DE JESUS PICOITA ROJAS.

CUANTÍA :

\$ 5.00 USD

En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil nueve, ante mí, Doctor **EDUARDO ORTEGA ORDÓÑEZ**, Notario Octavo del Cantón Loja, comparecen, por una parte, los señores esposos **JORGE ANTONIO GOMEZ MALLA Y SILVANA MARLENE AGUILAR GUAMAN**, casados entre sí; y, por otra parte, el señor **MANUEL DE JESUS PICOITA ROJAS**, de estado civil casado con la señora Georgina Jiménez Romero. Todos los comparecientes por sus propios derechos, ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este cantón, portadores de las respectivas cédulas de ciudadanía, capaces según Derecho para el actual otorgamiento, a quienes de conocer doy fe y debidamente instruidos sobre la naturaleza y efectos del presente contrato me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta que al efecto me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una del tenor siguiente: **Comparecientes.-** Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, los esposos señores **JORGE ANTONIO GOMEZ MALLA Y SILVANA MARLENE AGUILAR GUAMAN**, casados entre sí, que en lo posterior se denominaran los "CEDENTES"; y, por otra parte, el señor



MANUEL DE JESUS PICOITA ROJAS, de estado civil casado, que en lo posterior se denominará el "CESIONARIO".- **SEGUNDA: Antecedentes.-**

UNO: Mediante escritura pública celebrada el diez de Marzo del año dos mil, en la Notaria Quinta del Cantón Loja, se otorgó la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Transportes ECUAVOLQUETEROS CIA. LTDA.", e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, en el Registro de Compañías el ocho de Mayo del año dos mil, bajo la partida número Doscientos cuarenta y uno (241) y anotada en el repertorio con el número Mil ciento diecisiete (1.117), juntamente con la Resolución Aprobatoria de fecha veinticuatro de Abril del año dos mil-

DOS: Posteriormente mediante escritura pública celebrada el primero de Enero del año dos mil cuatro, en la Notaria Quinta del Cantón Loja, se otorgó la escritura pública de Transformación de la Compañía de "Transportes ECUAVOLQUETEROS CIA. LTDA." a Compañía de Transportes ECUAVOLQUETEROS S.A., e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, en el Registro de Compañías el diecisiete de Febrero del año dos mil cuatro, bajo la partida número Noventa y seis (96) y anotada en el repertorio con el número Trescientos sesenta y siete (367), juntamente con la Resolución Aprobatoria de fecha trece de Febrero del año dos mil cuatro.- **TRES:** Compañía de la cual el señor **JORGE ANTONIO GOMEZ MALLA**, es socio accionista, correspondiéndole un total de **CINCO ACCIONES (5)**, de un dólar cada una. **CUATRO:** Con fecha veintidós de Mayo del año dos mil nueve, el señor Carlos Torres, Gerente de Transportes ECUAVOLQUETEROS S.A., certifica que el señor **JORGE ANTONIO GOMEZ MALLA**, es socio accionista de dicha Compañía, correspondiéndole un total de **CINCO ACCIONES (5)**, y a la vez se le autoriza para que venda o ceda sus acciones a la persona que crea conveniente.- **TERCERA: Objeto.-** Con estos ant



COPIA

mediante el presente instrumento público, los esposos **NOTARIO OCTAVA**

ANTONIO GOMEZ MALLA Y SILVANA MARLENE AGUILAR GUAMAN,

en forma libre y voluntaria, tienen a bien ceder en venta real y efectiva

las **CINCO (5) participaciones o acciones** que posee en la Compañía

de **Transportes ECUAVOLQUETEROS S.A.**, a favor del señor **MANUEL**

DE JESUS PICOITA ROJAS, sin reservarse nada para sí. Cesión que

incluye el Puesto de Trabajo, los valores por concepto de aportaciones

que existan y todos los demás derechos que mantiene como socio

activo en la mencionada Compañía, sin reservarse nada para sí.-

CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente transferencia de

participaciones o acciones, es de **CINCO DÓLARES AMERICANOS (\$**

5.00), dinero que los Cedentes declaran tenerlos recibidos de manos del

Cesionario, en dinero de curso legal y a su entera satisfacción, sin tener

nada que reclamar en lo posterior por este concepto.- **QUINTA:**

ACEPTACIÓN señor **MANUEL DE JESUS PICOITA**

ROJAS, acepta la cesión antes detallada por convenir a

sus intereses y a través de este instrumento asume todas las

responsabilidades, derechos y obligaciones con la Compañía de

Transportes ECUAVOLQUETEROS S.A..- **SEXTA: INSCRIPCIÓN Y**

MARGINACIÓN.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para

obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen

de la inscripción en Registro Mercantil referente a la constitución, así

como al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución.- Usted

señor Notario, dignese insertar las demás cláusulas de rigor para su

validez.- Atentamente, (f) Dr. Carlos Cueva Pardo.- Abogado, Mat. 1331-

Loja".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que

los comparecientes la aceptan y aprueban en todas y cada una de sus

partes. Formalizado el presente instrumento, Yo el Notario lo leí

5 x 1, 274

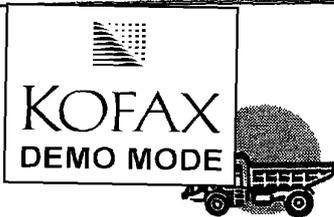


íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto lo firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- (Firmado) Ilegible.- Jorge Antonio Gómez Malla.- Céd. 110357531-0.- Silvana Aguilar.- Céd. 110359960-9.- Ilegible.- Manuel de Jesús Picoita Rojas.- Céd. 110170395-5.- Dr. Eduardo Ortega.- "Notario Octavo del Cantón Loja".-

DOCUMENTOS

HABILITANTES





VALOR
\$ 1,00

Sr.
Carlos Torres
GERENTE DE TRANSPORTES ECUAVOLQUETEROS S.A.

C E R T I F I C A :

Que, el Sr. Jorge Antonio Gómez Malla, portador de la cédula de Identidad Nro. 1103575310, es socio de la Compañía y posee un total de cinco (5) acciones, se le autoriza para que venda sus acciones a quien el crea conveniente.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y autorizo al portador hacer el uso que crea conveniente.

Loja, 22 de mayo de 2009

Atentamente,
ECUAVOLQUETEROS S.A.


Sr. Carlos Torres
GERENTE



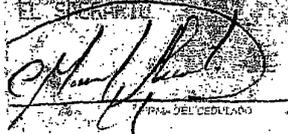
Archivo c.c. 7

**COPIA
NOTARIA OCTAVA**

EQUATORIANA***** E44801442
CASADO GEORGINA H. JIMENEZ ROMERO)
SUPERIOR ING. CIVIL PROFESOR
VICENTE PICOTA
MARIA ROJAS
LITE 13/02/2009
13/02/2009
FORMA NO. REN 0824787



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
CIVILIDAD No. 110170395-8
MANUEL DE JESUS ROJAS PICOITA
LOJA/EL SAGRARIO
23 DICIEMBRE 1960
082640070
LOJA/EL SAGRARIO
1960




**KOFAX
DEMO MODE**

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

154-0029 1101703955
NUMERO Cedula

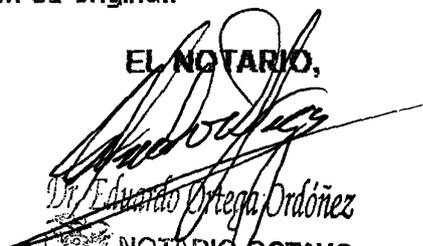
PICOITA ROJAS MANUEL DE JESUS

LOJA CANTON
EL SAGRARIO PARROQUIA ZONA



Se otorgo ante mí, en fe de ello, sello y firma, ésta primera copia, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración. Además certifico que las copias xérox que se adjuntan a la presente son auténticas y concuerdan con su original.



EL NOTARIO,

NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA

